



Oficina de información y respuesta

# Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

www.isna.gov.sv



## RESOLUCION DE NEGACION DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACION PÚBLICA POR FALTA DE SUBSANACIÓN

San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día veinticinco de enero de dos mil diecinueve. El Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **OIR18-095** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED] con Documento Único de Identidad: [REDACTED], luego de haber notificado al solicitante el día *cuatro de Enero del dos mil diecinueve*. En la que se requería subsanar por parte del solicitante los siguientes datos: **1) "Documentos que acrediten la culminación del proceso de adopción (partida de nacimiento o sentencia de adopción)"** y **2) "Nombre completo con el cual se conoció al Joven [REDACTED] [REDACTED], inicialmente en esta Institución."** y habiendo transcurrido los cinco días hábiles señalados en el artículo sesenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública sin que el solicitante haya subsanado su petición esta dependencia resuelve:

**DENEGAR** el requerimiento de información relativa a: "Información de los Señores [REDACTED] [REDACTED]" por no haber subsanado o emitir algún tipo de respuesta a las observaciones señalados en negrita anteriormente en el plazo de los cinco días hábiles de conformidad en el artículo sesenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECLARAR INEXISTENCIA** de la información relativa a: "los [REDACTED] [REDACTED]" a nivel de registros en nuestra base de datos como empleados, para ello se anexa copia de respuesta remitida por la Jefa del Departamento de Administración de Talento Humano de este Instituto

**NOTIFIQUESE**, la denegatoria de la información al solicitante a treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciocho a través del medio solicitado: **correo electrónico**, habiendo transcurrido 15 días hábiles después de la respectiva notificación sin contar con respuesta del solicitante se cierra el requerimiento a 25 días del mes de enero del dos mil dieciocho



Oscar Leonel Alfaro Rodríguez  
Oficial de Información ISNA

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA  
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia  
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2  
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gov.sv